

**Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-26070-19-1895-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1895

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,973.4
Muestra Auditada	6,973.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a “Servicios Personales” del cual se revisó una muestra de 6,973.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

1. El municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondiente a los servicios personales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 por 6,973.4 miles de pesos, ni demás documentación comprobatoria y justificativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
MUNICIPIO DE GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, SONORA

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Servicios Personales	Importe reportado
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,190.0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	748.8
Seguridad Social	34.6
<b>Totales</b>	<b>6,973.4</b>

FUENTE: Anexo de egresos y analítico del presupuesto de egresos.

**2023-B-26070-19-1895-08-001      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

#### **Servicios Personales**

2. El municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, destinó recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, por 6,973.4 miles de pesos; sin embargo, no presentó la información y documentación que acredite y compruebe el gasto incurrido en el rubro de servicios personales pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, lo que imposibilitó la verificación de las nóminas, plantilla, catálogo de puestos y tabulador de sueldos.

**2023-D-26070-19-1895-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 6,973,436.19 pesos (seis millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesos 19/100 M.N.), por concepto de falta de la información y documentación que acredite y compruebe el gasto incurrido en el rubro de servicios personales, el cual fue pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 6,973,436.19 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, 2 generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

***Consideraciones para el seguimiento***

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,973.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Código Fiscal de la Federación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un importe por aclarar de 6,973.4 miles de pesos, que representó el 100% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

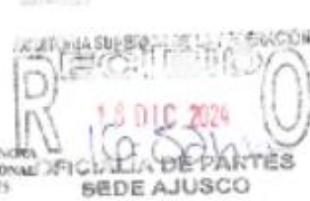
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 0093SP/2024, del 05 de diciembre de 2024, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 1 y 2 se consideran como no atendidos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA  
XII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES  
SONOYTA, SONORA.



OFICIO DE PARTES

SEDE AJUSCO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
NÚMERO: 0093SP12924  
EXPEDIENTE: SECRETARIA PARTICULAR

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Gral. Plutarco Elias Calles, Sonora, a 05 de Diciembre de 2024.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
PRESENTE:

Por este conducto reciba un cordial saludo y en atención al oficio No. DGAGFD/3449/2024, con fecha del día 02 de Diciembre del año en curso, en el cual se me requiere a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoria No. 1895 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", me permito informarle que, en mi representación, acudirá el LAP. Olegario Madueño Sarabia, quien funge como Director de Planeación Municipal en este H. Ayuntamiento del Municipio de General Plutarco Elias Calles.

Anexo a la presente la documentación:

- Digital (Memoria USB)
- Física.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que brinde a la presente, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración al respecto.



Recibo Entrega USB  
Olegario Madueño S.  
Olegario Madueño S.  
18-12-2024

C.c.p. LAP Olegario Madueño Sarabia - Director de Planeación y Desarrollo Municipal  
C.c.p. Archivo



A su disposición el correo electrónico [correo@correo.com](mailto:correo@correo.com) y teléfono 651 51 2 1985.  
Calle Profa. Petra Núñez Ortiz, # 877 col. Centro, C.P. 83370, Gral. Plutarco Elias Calles, Sonora, Sonora.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Servicios Personales

### *Procedimientos de auditoría*

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que el municipio dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del fondo 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.
- ❖ Servicios Personales: Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con los recursos del fondo correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de General Plutarco Elías Calles, Sonora.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción IV.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.